



PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 16 Cooperación

Submedida 16.5

Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso

Índice

1. Medida 16. Cooperación	3
1.1. Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.....	4
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	4
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	4
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	5
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	5
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	6
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	7
1.1.9. Marco normativo	7
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados.....	8

1. Medida 16. Cooperación

Para este período 2014-2020 la Unión Europea apuesta por la innovación en los proyectos, productos, prácticas, procesos y tecnologías que afectan al sector agrario, forestal y agroalimentario. Es por eso, que en el Programa de Desarrollo Rural se trata la cooperación como un elemento transversal y se orienta principalmente a la innovación. La medida de cooperación se compone de un conjunto de 7 ayudas que fomentan el trabajo en conjunto con el fin de incluir mejoras en los sectores agrario, forestal y agroalimentario gallegos.

Dado que la cooperación se entiende como una medida transversal al conjunto de actuaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se formulan dos líneas de trabajo, por una parte, las ayudas referidas al desarrollo de proyectos piloto y nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, forestal y cadena alimentaria. Y por otro, las ayudas destinadas a fomentar la cooperación como eje conductor del cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural.

Para eso, se articulan las siguientes submedidas:

- ✓ Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
 - Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI
 - Operación 16.1.2 Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI
- ✓ Submedida 16.2 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
- ✓ Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo
- ✓ Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales
- ✓ Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
- ✓ Submedida 16.8 Apoyo para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

1.1. Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso

La conservación de la biodiversidad y de un medio ambiente saludable es fundamental para el mantenimiento también de la actividad agraria de calidad, así como para otros sectores importantes para el medio rural como puede ser el turístico.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

La submedida financia los costes directos derivados de la implantación de iniciativas de cooperación para el aprovechamiento sostenible del territorio, conservación de la biodiversidad, valorización del patrimonio natural y lucha contra el cambio climático en el ámbito rural. Las iniciativas deberán ser coherentes con las disposiciones medio ambientales de la Administración autonómica y de las entidades locales donde se desarrollan.

Esta submedida incidirá sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Utilización eficiente de los recursos
- ✓ Producción sostenible de alimentos
- ✓ Protección del medioambiente

Los factores a tener en cuenta podrán ser muy diversos: ahorro de agua y energía, utilización de energías renovables, producción de biomasa, captura de carbono, valorización de subproductos, técnicas de agricultura sostenibles, uso eficiente de abonos, pesticidas o productos fitosanitarios, conservación y mejora del suelo,...

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Los beneficiarios serán aquellas asociaciones creadas entre titulares de superficies, microempresas de ámbito local de cualquier ámbito y otras entidades, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que se asocian para la realización conjunta de un proyecto de aprovechamiento sostenible de un terreno privado.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda se otorgará como subvención convocada en régimen de concurrencia competitiva.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Serán gastos subvencionables los correspondientes a:

- ✓ Estudios generales, estudios de viabilidad y elaboración del proyecto
- ✓ Actividades de dinamización, impulso y animación en las zonas donde se vaya a desarrollar el proyecto al objeto de hacerlo viable
- ✓ Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación
- ✓ Costes directos de proyectos específicos vinculados a la ejecución de un plan empresarial

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

Deberá presentarse un proyecto en el que se describa, al menos, los siguientes puntos:

- ✓ Situación de partida
- ✓ Relación de personas físicas y jurídicas participantes y, de ser el caso, CV de las mismas
- ✓ Objetivos perseguidos, justificación, impacto y relevancia de los mismos
- ✓ Fases del proyecto y cronograma
- ✓ Metodología a aplicar y novedad de la misma
- ✓ Plan de divulgación
- ✓ Presupuesto desglosado

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se aplicarán criterios de selección de manera obligatoria, incluso en los casos en que el presupuesto de la convocatoria sea superior a la demanda de financiación. Los criterios de selección deberán estar claramente definidos antes del inicio del proceso de solicitud para garantizar la igualdad de trato de todos los posibles solicitantes. En general, para cada criterio de selección se otorgan puntos y la puntuación total de la aplicación debe ser la suma de los puntos de todos los criterios de selección que se satisfagan.

En particular, podrán aplicarse los siguientes criterios:

- ✓ Número de años por los que se cede el terreno para uso público
- ✓ Número de explotaciones participantes
- ✓ Cooperación multidisciplinar y complementariedad de la misma
- ✓ Creación y mantenimiento del empleo

- ✓ Fomento de la actividad laboral de mujeres o jóvenes
- ✓ Situación territorial de los agentes asociados
- ✓ Participación de Centros Tecnológicos, de I+D+i o de Universidades
- ✓ Relevancia de los resultados esperados e impacto de los mismos
- ✓ Contribución al desarrollo sostenible, productividad, incremento de la competitividad y lucha contra el cambio climático
- ✓ Claridad y concreción del proyecto
- ✓ Innovación y viabilidad del mismo
- ✓ Coherencia del presupuesto presentado con los objetivos propuestos

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La ayuda podrá ser de hasta el 100 % de los gastos elegibles, con un máximo de 200.000 €.

Los proyectos serán evaluados bajo los criterios de selección establecidos en la correspondiente convocatoria. Se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación. Obtendrá el 100% de los costes subvencionables quien obtenga la mayor puntuación. El resto de proyectos se ordenarán de la siguiente forma:

- ✓ Se otorgará el 90% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 1 y 6 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 80% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 7 y 12 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 70% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 13 y 18 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 60% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 19 y 24 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 50% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 25 y 30 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 40% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 31 y 36 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 30% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 37 y 42 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 20% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 43 y 48 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 10% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 49 y 54 puntos menos, ambos inclusive.

- ✓ Se otorgará el 5% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 55 y 60 puntos menos, ambos inclusive.

El máximo de la ayuda previsto de 200.000 € se refiere al proyecto, independientemente de su duración; pudiendo, un mismo beneficiario, obtener ayudas simultáneas para más de un proyecto.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección de Planificación e Dinamización do Medio Rural* de la *Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (Agader)*.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico



1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Axencia Galega para o Desenvolvemento Rural (Agader)
<http://agader.xunta.gal/es>
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.13.3.6 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

